INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
MSS-MC-026-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE TERNEROS CON CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS CORRESPONDIENTES A CRUCE CON RAZA NORMANDO Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA SU ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR – BOYACÁ, EN EL MARCO DE SU EJECUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente

MUNICIPIO DE SATIVASUR - BOYACA

CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los proponentes a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE Sativasur, debe dirigirse de la siguiente forma:

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SATIVASUR - BOYACÁ

SECRETARIA DE GOBIERNO

Carrera 2 No. 3-04

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. MSS-MC-026-2026a través de la plataforma SECOP II

INFORMACIÓN GENERAL

La Administración Municipal de Sativasur- Boyacá se permite invitar a todas las personas interesadas en presentar propuesta para el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MSS-MC-026-2026que se referencia a continuación:

CAPITULO 1
CONDICIONES GENERALES

OBJETO A CONTRATAR

La Administración Municipal de Sativasur - Boyacá está interesado en recibir propuestas para la Selección de Mínima Cuantía No. MSS-MC-026-2026 y cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TERNEROS CON CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS CORRESPONDIENTES A CRUCE CON RAZA NORMANDO Y ALIMENTO CONCENTRADO PARA SU ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR – BOYACÁ, EN EL MARCO DE SU EJECUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026"

En los términos previstos en el Artículo 94, Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y DECRETO No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas complementarias, con el fin de seleccionar la más favorable para la administración.

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir son los siguientes

CLASIFICACIÓN UNSPSC – CÓDIGO	DESCRIPCION
10101500	Ganado (bovinos machos de cruce Normando)
10121800	Alimentos para animales (concentrado para terneros)

La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa contractual vigente, sin que en ningún caso pueda superar el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026**.

2. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección asciende a la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.761.550,00), valor determinado por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Sativasur, Boyacá, con fundamento en el análisis de las

necesidades identificadas, las cantidades requeridas, las especificaciones técnicas de los bienes y los precios establecidos en el estudio de mercado, cuyo análisis se desarrolla en el estudio del sector que forma parte integral de los documentos del proceso contractual.

El presupuesto oficial se encuentra discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de bovinos machos, con características fenotípicas correspondientes a cruce con raza Normando, con edades comprendidas entre seis (6) y nueve (9) meses, sin registro genealógico, en óptimas condiciones físicas y sanitarias, con adecuado desarrollo corporal acorde con su edad, libres de enfermedades infectocontagiosas, lesiones o malformaciones que comprometan su crecimiento y productividad. Los animales deberán contar con identificación individual y cumplir con los requisitos sanitarios y de movilización establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), incluyendo la documentación correspondiente para su transporte y entrega a los beneficiarios del proyecto en el municipio de Sativasur – Boyacá.	Unidad	5	$ 2.840.000	$ 14.200.000
2	bulto de concentrado de 40 kilogramos para ganado doble proposito Proteína Cruda (Mínimo) 14 % Grasa / Extracto Etéreo (Mínimo)2.5 % Fibra Cruda (Máximo) 10 % Humedad (Máximo)12 % Cenizas (Máximo) 9 %	Unidad	10	$ 156.155	$1.561.550
VALOR TOTAL					**$ 15.761.550**

El valor estimado incluye los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, tales como adquisición de los bienes, transporte, cargue, descargue, movilización de los semovientes, documentación sanitaria exigible, manejo y entrega en los lugares establecidos por la Administración Municipal, así como los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos que legalmente resulten aplicables.

En consecuencia, el contratista deberá contemplar dentro de su propuesta económica la totalidad de los gastos necesarios para garantizar el suministro y entrega efectiva de los bienes contratados, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos comprendidos en el alcance contractual.

El valor total de la oferta económica presentada por los proponentes no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, y los valores ofertados deberán corresponder a las cantidades y especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

Nota: El presupuesto oficial comprende los impuestos y demás tributos que resulten legalmente aplicables, así como todos los costos y gastos necesarios para la ejecución integral del contrato. El tratamiento tributario de los bienes deberá corresponder a las disposiciones vigentes y a la naturaleza de cada producto suministrado.

3. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Sativasur, Boyacá, pagará al contratista el valor total del contrato mediante UN (1) ÚNICO PAGO, equivalente al cien por ciento (100 %) del valor contractual, una vez se haya realizado la entrega efectiva de la totalidad de los cinco (5) semovientes bovinos y los diez (10) bultos de alimento concentrado, en las cantidades, características técnicas, condiciones sanitarias y demás especificaciones establecidas en los documentos contractuales, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Para el reconocimiento y trámite del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos, según corresponda:

A) Factura electrónica de venta, cuando se encuentre obligado a expedirla conforme a la normativa tributaria vigente, o documento de cobro procedente de acuerdo con su condición tributaria.

B) Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes suministrados, debidamente suscrita por el supervisor del contrato, acompañada de los soportes que acrediten la entrega efectiva a los beneficiarios del proyecto.

C) Informe o certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, en el cual conste la verificación de las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones sanitarias y demás obligaciones contractuales.

D) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones legales aplicables, atendiendo a la naturaleza jurídica del contratista.

E) Los demás documentos que resulten legalmente exigibles y necesarios para adelantar el trámite presupuestal, contable y de tesorería correspondiente.

El pago se efectuará una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y verificados los documentos exigibles, de acuerdo con los procedimientos administrativos, presupuestales y financieros establecidos por la Administración Municipal.

En caso de que la documentación presentada para el trámite de pago se encuentre incompleta o presente inconsistencias, la Administración Municipal, a través de la dependencia competente, informará al contratista las observaciones correspondientes para que proceda a subsanarlas. El trámite del pago continuará una vez se cuente con la documentación completa y debidamente verificada, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan a las partes.

4. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Además de las causales previstas en la Constitución Política y la ley, serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

4.1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
4.2. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente.
4.3. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar en caso de personas jurídicas.
4.4. Cuando la propuesta sea presentada por persona que no posea la capacidad jurídica, exigida para el presente proceso de selección, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación.
4.5. Cuando la Oferta económica presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones o alteraciones en su contenido o no se diligencie de manera completa.
4.6. Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
4.7. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación, es decir se presente en forma parcial.
4.8. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.
4.9. Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en la presente invitación pública y estos sean insubsanables, es decir se constituyan como factor de escogencia en la Invitación Pública.
4.10. Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto total oficial ofrecido para el presente proceso o sea artificialmente bajo.

4.11. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, que no corresponda a la realidad.

4.12. Cuando se compruebe que el oferente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

4.13. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

4.14. En el caso en que la Administración Municipal, comprobare hechos Constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

4.15. Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de lo requerido por la Administración Municipal de conformidad con el objeto de este proceso de Selección de Mínima Cuantía, en las cantidades y en la calidad requerida. La Entidad no aceptará cambios o propuestas paralelas.

4.16. Encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

4.17. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

4.18. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas o cuando el oferente no describa el bien en sus condiciones físico-técnicas.

4.19. Las demás señaladas en la ley.

5. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

La selección será declarada desierta cuando:

5.1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto, o el valor de la propuesta sea artificialmente bajo.

5.2. Cuando no se presente ninguna oferta.

5.3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por la Entidad para subsanar las falencias que sean subsanables ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes

6. CONDICIONES TECNICAS

Los bienes objeto de la contratación deberán cumplir las características técnicas, condiciones de calidad, requisitos sanitarios y demás exigencias establecidas por la Administración Municipal, con el propósito de garantizar su idoneidad para el fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias de la población beneficiaria.

El futuro contratista deberá garantizar que los semovientes bovinos y el alimento concentrado correspondan a los bienes ofertados y cumplan las especificaciones establecidas en los documentos del proceso contractual.

6.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

A fin de dar cumplimiento al objeto del contrato el futuro contratista deberá cumplir con cada uno de los ítems que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Suministro de bovinos machos:** Semovientes con características fenotípicas correspondientes a cruce con raza Normando, con edades comprendidas entre seis (6) y nueve (9) meses, sin exigencia de registro genealógico, en óptimas condiciones físicas y sanitarias, con adecuado desarrollo corporal acorde con su edad, libres de enfermedades infectocontagiosas, lesiones o malformaciones que comprometan su crecimiento y productividad. Los animales deberán contar con identificación individual y cumplir los requisitos sanitarios y de movilización establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), incluyendo la documentación correspondiente para su transporte y entrega en el municipio de Sativasur, Boyacá.	Unidad	5
2	bulto de concentrado de 40 kilogramos para ganado doble proposito Proteína Cruda (Mínimo) 14 % Grasa / Extracto Etéreo (Mínimo) 2.5 % Fibra Cruda (Máximo) 10 %	Unidad	10

La cantidad total de alimento concentrado corresponde a cuatrocientos (400) kilogramos, distribuidos en diez (10) bultos de cuarenta (40) kilogramos cada uno.

Los bienes deberán cumplir las condiciones técnicas señaladas y las demás especificaciones que se incorporen en el anexo técnico definitivo del proceso, el cual formará parte integral de los documentos contractuales.

Condiciones particulares de los semovientes

Los cinco (5) bovinos deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Ser machos, con características fenotípicas correspondientes a cruce con raza Normando.

- Tener edades comprendidas entre seis (6) y nueve (9) meses.
- Presentar desarrollo corporal acorde con su edad y condiciones adecuadas de nutrición y salud.
- No presentar signos clínicos de enfermedades infectocontagiosas, lesiones, malformaciones o alteraciones físicas que comprometan su desarrollo productivo.
- Contar con identificación individual que permita su diferenciación y seguimiento.
- Cumplir los requisitos sanitarios y de movilización establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).
- Ser entregados en condiciones adecuadas de bienestar animal, garantizando un manejo apropiado durante su cargue, transporte, descargue y entrega.

Condiciones particulares del alimento concentrado

El alimento concentrado deberá cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Corresponder a un producto comercial destinado a la alimentación de bovinos, de acuerdo con las características técnicas requeridas.
- Presentarse en bultos de cuarenta (40) kilogramos, debidamente sellados e identificados.
- Contar con información del fabricante, composición nutricional, lote y fecha de vencimiento.
- Encontrarse libre de humedad excesiva, contaminación, deterioro o alteraciones que comprometan su calidad.
- Cumplir los requisitos sanitarios y de comercialización establecidos por las autoridades competentes.
- Corresponder a las características nutricionales establecidas en el anexo técnico definitivo.

El suministro se realizará en una sola entrega a los beneficiarios del proyecto, en el municipio de Sativasur, en los sitios y fechas que coordine el supervisor del contrato. Los animales y el concentrado deberán ser nuevos para el proyecto, estar en buen estado y cumplir en su totalidad las especificaciones descritas.

7. OBLIGACIONES

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual en las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y de oportunidad establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada y los demás documentos que integran el contrato, observando los principios que rigen la contratación estatal y las disposiciones legales aplicables.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá:

A) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales que regulan las obligaciones de los contratistas del Estado.

B) Ejecutar el objeto contractual de manera integral, oportuna y eficiente, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

C) Presentar oportunamente los documentos y requisitos exigidos para el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos necesarios para iniciar su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

D) Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto contractual y no impliquen modificaciones de las condiciones inicialmente pactadas.

E) Actuar con diligencia, responsabilidad, lealtad y buena fe durante todas las etapas de ejecución contractual, evitando actuaciones u omisiones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contratado o los intereses de la Administración Municipal.

F) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación, circunstancia o dificultad que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato, proponiendo las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

G) Informar a las autoridades competentes y a la Administración Municipal sobre cualquier petición, amenaza o actuación irregular de terceros que pretenda afectar la ejecución contractual, absteniéndose de acceder a exigencias contrarias a la ley.

H) Cumplir con las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones vigentes que regulen la materia, acreditando su cumplimiento en los términos legalmente exigibles.

I) Suscribir las actas y demás documentos contractuales que resulten necesarios para acreditar el inicio, ejecución, entrega, recibo a satisfacción y terminación del contrato, así como su liquidación cuando legal o contractualmente corresponda.

J) Asumir los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones económicas que legalmente le correspondan con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

K) Mantener comunicación oportuna con el supervisor del contrato y suministrar la información y documentación que resulte necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

L) Responder por los daños y perjuicios que, por acción u omisión imputable al contratista, sus trabajadores o dependientes, se ocasionen a la Administración Municipal o a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

M) Abstenerse de ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la Administración Municipal. La subcontratación, cuando resulte procedente, no eximirá al contratista de sus responsabilidades frente a la entidad.

N) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la oferta presentada, de los documentos que integran el contrato y de las disposiciones legales aplicables.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el suministro, transporte y entrega de los semovientes bovinos y del alimento concentrado, en las cantidades y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.

Para tal efecto, se obliga a:

A) Suministrar y entregar cinco (5) bovinos machos con características fenotípicas correspondientes a cruce con raza Normando, con edades comprendidas entre seis (6) y nueve (9) meses, sin exigencia de registro genealógico, en las condiciones físicas, sanitarias y de desarrollo corporal establecidas en las especificaciones técnicas.

B) Garantizar que los semovientes se encuentren en adecuado estado de salud, libres de signos clínicos de enfermedades infectocontagiosas, lesiones, malformaciones o alteraciones que comprometan su crecimiento, bienestar o aprovechamiento productivo.

C) Garantizar la identificación individual de cada semoviente y suministrar al supervisor del contrato la documentación sanitaria y de movilización exigida por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), incluida la Guía Sanitaria de Movilización Interna, cuando corresponda, y los demás soportes exigibles conforme a la normativa vigente.

D) Suministrar y entregar diez (10) bultos de alimento concentrado para ganado doble propósito, en presentación de cuarenta (40) kilogramos cada uno, para un total de cuatrocientos (400) kilogramos, de conformidad con las características nutricionales y condiciones de calidad establecidas en el anexo técnico del proceso.

E) Garantizar que el alimento concentrado sea entregado en empaques originales, cerrados, debidamente identificados, en adecuado estado de conservación y con información visible sobre el fabricante, composición nutricional, lote, fecha de vencimiento y registro ICA, conforme a las disposiciones aplicables.

F) Asumir, por su cuenta y riesgo, los costos y actividades necesarios para el cargue, transporte, movilización, descargue y entrega de los semovientes y del alimento concentrado en los lugares establecidos por la Administración Municipal, sin generar costos adicionales por estos conceptos.

G) Garantizar que el transporte de los semovientes se realice en vehículos adecuados para la movilización de ganado, observando las condiciones sanitarias, de seguridad y bienestar animal exigidas por la normativa vigente, con el fin de prevenir lesiones, sufrimiento innecesario o muerte de los animales.

H) Garantizar que el transporte y almacenamiento temporal del alimento concentrado se realicen en condiciones que eviten su contaminación, exposición a humedad, deterioro o cualquier circunstancia que comprometa su calidad.

I) Coordinar previamente con el supervisor del contrato la fecha, hora y lugar de entrega de los bienes, informando con la anticipación necesaria para facilitar la organización de la jornada y la participación de los beneficiarios del proyecto.

J) Realizar la entrega de los semovientes bovinos y del alimento concentrado en el municipio de Sativasur, Boyacá, a los beneficiarios previamente determinados por la Administración Municipal, conforme a la programación e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

K) Garantizar que la totalidad de los bienes contratados sea entregada dentro del plazo de ejecución contractual, cumpliendo las cantidades, características técnicas, condiciones sanitarias y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

L) Permitir y facilitar la inspección física, técnica y documental de los semovientes y del alimento concentrado por parte del supervisor del contrato o del personal técnico que designe la Administración Municipal, con el fin de verificar su conformidad con las condiciones exigidas.

M) Reponer, a su costa y dentro del término razonable establecido por el supervisor, los semovientes que antes del recibo a satisfacción presenten condiciones físicas o sanitarias que incumplan las especificaciones contratadas, sufran lesiones atribuibles al transporte o manejo bajo su responsabilidad, o mueran antes de su entrega efectiva.

N) Sustituir, sin costo adicional para la Administración Municipal, el alimento concentrado que

presente empaques deteriorados, fecha de vencimiento expirada, alteraciones de calidad, cantidades incompletas o características diferentes a las exigidas en las especificaciones técnicas.

O) Entregar al supervisor del contrato los documentos y soportes que acrediten la identificación de los semovientes, el cumplimiento de los requisitos sanitarios y de movilización, las características del alimento concentrado y las cantidades efectivamente suministradas.

P) Suscribir las actas de entrega y recibo de los bienes, en coordinación con el supervisor del contrato y los beneficiarios, dejando constancia de las cantidades suministradas, las condiciones de entrega y la identificación de quienes reciben los elementos.

Q) Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión contractual respecto de las condiciones técnicas, sanitarias, documentales y de calidad de los bienes suministrados, realizando las correcciones que resulten procedentes.

R) Responder por la calidad, idoneidad y conformidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones contractuales, las garantías exigibles y las disposiciones legales aplicables.

S) Cumplir con las demás actividades y condiciones que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que correspondan al alcance y las obligaciones establecidas en los documentos del proceso.

7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

El Municipio de Sativasur, Boyacá, en calidad de entidad contratante, se obliga a:

A) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales aplicables a las entidades estatales contratantes.

B) Garantizar las condiciones administrativas y presupuestales necesarias para el adecuado desarrollo del contrato, de conformidad con las disposiciones legales y los recursos aprobados para su ejecución.

C) Designar al supervisor del contrato, quien ejercerá las funciones de seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que correspondan, de conformidad con la normativa aplicable.

D) Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para la ejecución del objeto contractual, especialmente la relacionada con la programación, lugares de entrega y coordinación con los beneficiarios del proyecto.

E) Determinar e identificar previamente a los beneficiarios del proyecto, conforme a los criterios y procedimientos establecidos por la Administración Municipal para la entrega de los bienes.

F) Coordinar, a través del supervisor del contrato, las actividades necesarias para garantizar la entrega organizada y oportuna de los semovientes bovinos y del alimento concentrado a los beneficiarios.

G) Verificar, mediante la supervisión contractual, el cumplimiento de las cantidades, características técnicas, condiciones sanitarias, requisitos documentales y demás obligaciones establecidas en el contrato.

H) Recibir los bienes suministrados, siempre que cumplan las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales exigidas, dejando constancia de su entrega mediante los soportes y actas correspondientes.

I) Formular oportunamente las observaciones y requerimientos que resulten necesarios cuando se evidencien incumplimientos de las condiciones técnicas, sanitarias, documentales o de calidad de los bienes suministrados.

J) Efectuar el pago del valor contractual en las condiciones y oportunidades pactadas, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para su reconocimiento y desembolso.

K) Adelantar las actuaciones administrativas y contractuales que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contratado y la adecuada protección de los recursos públicos.

L) Suscribir las actas y demás documentos que resulten procedentes para acreditar la ejecución, entrega, recibo a satisfacción, terminación y, cuando corresponda, liquidación del contrato.

M) Cumplir con las demás obligaciones que le correspondan en virtud de la ley, el contrato y los documentos que integran el proceso contractual.

8. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso será el estipulado en la plataforma SECOP II.

9. VALIDEZ MINIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán mantenerse vigentes y validas por un periodo de treinta (30) días después de su presentación.

10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se recibirán en los términos y hora indicada en la cronología señalada en la presente invitación de conformidad con lo previsto en la plataforma SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico.

El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad estatal en el SECOP II.

Los documentos que conforman deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico.

SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente.

En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento.

La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

NO se recibirán propuestas en horas y fechas diferentes a las especificadas para su entrega.

11. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

*** CAPACIDAD JURÍDICA:** CUMPLE/NO CUMPLE.

*** CONDICIÓN DE EXPERIENCIA:** CUMPLE/NO CUMPLE

*** CAPACIDAD TÉCNICA** CUMPLE/NO CUMPLE.

11.1. INDICADORES IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

CAPACIDAD JURIDICA La verificación de la capacidad jurídica se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO No. 01: La cual debe ser diligenciada por el proponente de acuerdo con el **ANEXO No. 01** de la invitación pública.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DEMATRÍCULA MERCANTÍL: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrículamercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de

su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documentoéste que debe informar lo siguiente:

- **PERSONAS NATURALES:** El **CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL** debe demostrar que la actividad económica desarrollada por el proponente sea acorde con el objeto contractual
- **PERSONAS JURÍDICAS:** El **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** debeacreditar que el objeto social del proponente persona jurídica, se enmarque la actividad objeto del proceso de contratación, la calidad de representante legal de quien suscribe laoferta, sus facultades y/o limitaciones y la vigencia de la sociedad, la cual debe como mínimo corresponder al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
- **PROPONENTES PLURALES:** Cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL** según corresponda, en donde le entidad procederá con la consulta de la información descrita previamente, en concordancia con la naturaleza de cada uno de los integrantes

FACULTAD O AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA: Si de conformidad con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL se evidencia que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Los proponentes podrán presentar la propuesta directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual, deberán adjuntar junto con la propuesta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa, con facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato.

CONSTANCIA DE QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN PROHIBICIÓN, INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD – ANEXO No. 02: El proponente persona natural o persona jurídica deberá diligenciar el anexo según lo dispuesto en el, igualmente ocurrirá con el proponente plural, en donde el anexo debe venir debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de sus integrantes.

CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ANEXO No. 03: Cuandola propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias de la Ley 80 de 1993, en donde al menosdebe indicarse:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- Designar a la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

• Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE SATIVASUR • Señalar la duración de este, que no podrá ser inferior a la duración del contrato y UN (01) año más.
PACTO DE INTEGRIDAD – ANEXO No. 04: El cual debe ser diligenciado por el proponente de acuerdo con el anexo relacionado dentro de la invitación pública. En caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes del proponente plural debe diligenciar el respectivo anexo.
DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: En caso de que el proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica sea hombre menor de 50 años o deberá aportar documento que acredite la definición de su situación militar. El proponente (representante Legal) deberá tener definida la situación militar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48 de 1993, Decreto 2048 de 1993, Ley 1184 de 2008, Decreto 2124 de 2008 y demás que versan sobre la materia. según sea el caso. Para el caso de consorcio o unión temporal, este requisito podrá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, al momento de la presentación de la oferta, con el deber posterior de aportarla en caso de ser adjudicatario del contrato. De igual forma y de conformidad con el artículo antes citado, los oferentes extranjeros no tienen la obligación de presentar copia de este documento, ya que en muchos países el servicio militar no es obligatorio.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía expedida en Colombia, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras, también será válida la presentación de la cédula digital, la cual fue implementada mediante Circular Externa No. 011 de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjeriza expedida por la autoridad colombiana competente. Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula deCiudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Procuraduría General de la Nación con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Contraloría General de la República con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición.
CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: El proponentedeberá anexar consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, realizada en la páginade la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.
CERTIFICACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: El proponente deberá anexar consulta de inhabilidades por delitos sexuales, realizada en la página de la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 EL PROPONENTE, deberá allegar con su propuesta una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del deberá tener en cuenta lo siguiente: • **PERSONA JURÍDICA:** deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en lacual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, cuandoeste exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscal, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de: i), La tarjeta profesional; y ii) El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador. Si la persona jurídica no tiene más de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pasos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente debe adjuntar copia de los soportes de pago de los aportes certificados • **PERSONA NATURAL**: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto

enel artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

- **PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO**: Declaración en la que conste quese encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste quese encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copiade las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimosseis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tengaRevisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscal se debe allegar la fotocopia de i). La tarjeta profesional; y ii). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, EL PROPONENTE ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado laobligación de efectuar Dichos pagos.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente persona natural o jurídica deberá aportar copia de este, el cual debe encontrarse actualizado. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del documento con el requerimiento anteriormente descrito

CONDICIÓN DE EXPERIENCIA

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe demostrar por medio del certificado de existencia y representación legal certificado de cámara de comercio una antigüedad mayor o igual a 5 años con la finalidad de garantizar el cumplimiento del proceso.

a. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos, ejecutados y liquidados con entidades públicas cuyo objeto sea adquisición de elementos e insumos para proyectos productivos por la población víctima del conflicto armado y mínimo un contrato debe

contener el suministro de terneros y novillas de raza normando Que se hallan ejecutado durante el último año y medio a partir de la fecha de apertura del presente proceso.

c. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para efectos de verificar este criterio se tendrá en cuenta la información registrada en las certificaciones o actas de recibo y liquidación, de cada oferente partiendo del principio de la buena fe consagrado en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993, lo anterior sin perjuicio de la verificación de la información reportada que el Municipio realice sosteniendo comunicación con las entidades contratantes donde se obtuvo la experiencia; la cual será de la siguiente manera:

Acreditar la ejecución y liquidación de mínimo un (1) contrato celebrado con entidades públicas, cuyo objeto contractual esté relacionado con el fortalecimiento y fomento de la producción agropecuaria dirigida a la población víctima del conflicto armado, por un valor igual o superior a una coma cinco (1,5) veces el presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Y que dentro de sus actividades contengan:

-Fomento y fortalecimiento de la cadena productiva de ganadería bovina doble propósito

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato o aceptación de la oferta y el acta de liquidación de este expedido por la autoridad competente, y/o mediante certificación de experiencia expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico.
- Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad.
- Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales copia de la cedula

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el

porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

NOTA: El Municipio de Sativasur se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

En caso que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en éstas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD TÉCNICA

CAPACIDAD TECNICA: El proponente deberá aportar junto con su propuesta:

El oferente deberá acreditar que los bovinos a suministrar cumplan la edad, el cruce y las condiciones sanitarias exigidas y que el concentrado a suministrar cuente con registro ICA y con fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega.

De otra parte, los animales deberán entregarse con identificación individual y con la documentación sanitaria y de movilización del ICA, y deberán transportarse en vehículo apto para el transporte de ganado; la entrega se anunciará por anticipado al supervisor.

PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO No. 05

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo a las siguientes reglas:

1. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.

2. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA en formato PDF y Excel debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, y adjuntarlo en las preguntas definidas en el cuestionario de SECOP II.
3. La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el Anexo No. 5 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, indicando el valor unitario y el valor total de cada ítem.
4. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el Anexo No. 5 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
5. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato.
6. El proponente deberá tener en consideración, al momento de diligenciar el Anexo No. 5 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, valores unitarios reales del mercado.
7. Al formular la propuesta ECONOMICA, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.
8. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. El precio unitario de cada ítem no podrá superar el valor unitario establecido en el presupuesto oficial, ni el valor total de la oferta el presupuesto oficial; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

12. DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- La Entidad verificará la oferta con el menor precio, de conformidad con las reglas previstas para la contratación de mínima cuantía.
- Para el presente proceso, la comparación económica se efectuará con fundamento en el valor total ofertado, sin que este supere el presupuesto oficial.
- La oferta susceptible de aceptación deberá:
  - No superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.
  - Cumplir los requisitos habilitantes jurídicos y financieros exigidos.
  - Acreditar la experiencia mínima establecida.

13. SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES.

La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

A) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

B) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

13.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes,

según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: En caso de recibir solitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

14. PROPUESTA ECONOMICA

Para la presente modalidad de selección según el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar la propuesta presentada y posteriormente verifica el cumplimiento.

Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias, conforme lo estipulado en la Nota 2.

Lo valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso selección, así como todas la contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de las que estrictamente corresponden a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía,** es preciso establecer, pues, como se determinará la oferta de menos precio que, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la entidad.

1. La propuesta económica debe presentarse en medio escrito y consignar los valores en el Secop ii.

2. Los valores deberán ser expresados en moneda legal colombiana.
3. Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajustes algunos.
4. En el evento que se ofrezcan descuentos, estos no serán considerados para las propuestas.
5. Para que sean validadas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras. En caso contrario se tomarán como valido del texto original.
6. Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y las copias escritas prevalecerá el original escrito.
7. Si existiere discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos

PARÁGRAFO*:* Las propuestas que no sean objeto de evaluación se dejaran a disposición de los interesados para su retiro definitivo; en todo caso si pasados quince (15) días hábiles; no han sido reclamadas por el proponente se procederá a realizar la eliminación definitiva de los soportes documentales; de la cual se dejara constancia escrita.

15. VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA.

La entidad conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, adelantará el siguiente procedimiento:

1. El día señalado para el cierre de la invitación se levantará un acta a través de la plataforma SECOP II.
2. Acto seguido, según cronograma de la invitación se procederá a verificar la consistencia económica de la oferta, la cual debe ser a precios unitarios que se haya presentado con el menor valor; si existe empate con otra u otras ofertas; la entidad aplicará el criterio de desempate previsto en la Ley 2069 de 2020 y realizará la evaluación de la oferta que se haya radicado primero en la oficina; si es consistente se procederá a realizar la verificar los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y de experiencia; se elaborará informe y se correrá traslado por el término señalado en el cronograma, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en la presente invitación.
3. La respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación y subsanación de oferta se publicará junto con la comunicación de la misma.
4. En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con la totalidad de requisitos, se procederá a la verificación del proponente que haya presentado el segundo menor precio o que según el caso concreto haya presentado el mismo valor y no haya sido favorecido con el criterio de desempate y así sucesivamente. De no logarse la habilitación se declarará desierto el proceso.

15.1. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación CCE-EICP-GI-27, y la determinación de ofertas artificialmente bajas se realizará mediante la utilización de las siguientes herramientas:

15.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se dará estricta aplicación a lo establecido en el articulo35 de la Ley 2069 de 2020; y en caso de persistir el empate, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las misma.

15.3. **ADJUDICACIÓN ÚNICO OFERENTE**.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Según lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

16. S**UPERVISOR**:

El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, así como la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del Municipio de Sativasur, estará a cargo de la SECRETARÍA DE GOBIERNO.

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.

- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el **municipio de Sativasur, Departamento de Boyacá**, en los lugares de entrega que determine la Administración Municipal a través del supervisor del contrato, de acuerdo con la ubicación y disponibilidad de los beneficiarios del proyecto.

18. GARANTIAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el MUNICIPIO DE SATIVASUR exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia. Aunque en la mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa, la Entidad las exige en este proceso por tratarse del suministro de animales vivos, con riesgos sanitarios y de mortalidad.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE SATIVASUR** con **NIT 800.099.441-2**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**

CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de la mala calidad de los bienes suministrados, en especial de los defectos sanitarios o de desarrollo de los animales y de las deficiencias del concentrado, que se evidencien después de su recibo. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser de **SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN.**

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS: En cumplimiento del artículo 66 inciso 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

Dado en Sativasur a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

MARCO AURELIO LOPEZ GOMEZ
ALCALDE